



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 131.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 18 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum DM/AJDIP/M/N° 59/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, por medio del cual el Ministro Julio Duarte Van Humbeck, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor suyo, con el fin de posibilitar su participación en la Cuarta Sesión de la Conferencia Intergubernamental sobre un Instrumento Internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 de marzo al 3 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro **Julio Duarte Van Humbeck**, Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 de marzo al 3 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Cuarta Sesión de la Conferencia Intergubernamental sobre un Instrumento Internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____